



Señor:

Presente. -

Con fecha seis de octubre del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°040-2022-CIVRI- VIRTUAL, Callao, 06 de octubre del 2022; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DELAUNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 330-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual se remite el oficio N° 338-2022-ICICYT/VRI presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual solicita autorización para el desarrollo del Taller de Semilleros 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, el Art. 348.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 89.1 del Estatuto de la UNAC establece que la universidad promueve la investigación a través de La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, el Art. 2° de la "Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao", aprobado por resolución Vicerrectoral N° 052-2021-VRI, señala que los semilleros de investigación son de naturaleza extracurricular que promueve la agrupación de estudiantes de pregrado para realizar actividades formativas de investigación y/o desarrollar iniciativas de investigación, bajo la guía de un orientador del (ICICYT), bajo la asesoría de un docente o de un graduado investigador;

Que, la segunda disposición complementaria de la mencionada "Directiva para la participación de estudiantes de pregrado como semilleros de investigación de la Universidad Nacional del Callao", dispone que una vez conformado un semillero de investigación y, con el informe favorable emitido por el ICICYT, deberá elevarse al Consejo de Investigación del VRI para su aprobación;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019-CU, establece que es función del Consejo de Investigación aprobar los Institutos, Centros y Equipos que se formen en la universidad;

Que, mediante el Proveído del visto, se remite el Oficio N° 338-2022-ICICYT/VRI presentado por el director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el cual solicita autorización para el desarrollo del Taller de Semilleros 2022-II;

Que, en sesión ordinaria de consejo de Investigación de fecha 06 de octubre del 2022, se acordó: **1. APROBAR**, con eficacia anticipada el Taller para Semilleros de Investigación 2022 - II a desarrollarse en los meses de setiembre y octubre del ejercicio presupuestal 2022; **2. AUTORIZAR**, el desarrollo del Taller para Semilleros de Investigación 2022 - II a desarrollarse en los meses de mayo y junio del ejercicio presupuestal 2022. ...(SIC); **3. AUTORIZAR**, la emisión de la certificación del Taller para Semilleros de Investigación 2022- II, **4. DEMANDAR**, al director del Instituto de Investigación se sirva a presentar el Informe Técnico sobre la clausura del Taller para Semilleros de Investigación 2022 – II;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Taller para Semilleros de Investigación 2022 - II a desarrollarse en los meses de setiembre y octubre del ejercicio presupuestal 2022.
2. **AUTORIZAR**, el desarrollo del Taller para Semilleros de Investigación 2022 - II a desarrollarse en los meses de setiembre y octubre del ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

Inicio : 12 de setiembre
Finaliza : 26 de octubre
Periodo : Lunes, miércoles y viernes
Horario : 09:00 – 11:00 AM

3. **AUTORIZAR**, la emisión de la certificación del Taller para Semilleros de Investigación 2022 - II.
4. **DEMANDAR**, Al director del Instituto de Investigación, se sirva a presentar el Informe Técnico sobre la clausura del Taller para Semilleros de Investigación 2022 – II, hasta quince (15) días posteriores de haber concluido el curso.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0402022